

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, por el que se destina una superficie de 3, 072.60 metros cuadrados del inmueble identificado como sub-fracción, segregada de la fracción de Terreno, ubicada en la Sección Ascote, del Fraccionamiento “Jardines de Tehuacán”



Acuerdo de la Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, por el que se destina una superficie de 3, 072.60 metros cuadrados del inmueble identificado como sub-fracción, segregada de la fracción de Terreno, ubicada en la Sección Ascote, del Fraccionamiento “Jardines de Tehuacán”

REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

9/dic/2022 ACUERDO de la Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, por el que se destina una superficie de 3, 072.60 metros cuadrados del inmueble identificado como sub-fracción, segregada de la fracción de Terreno, ubicada en la Sección Ascote, del Fraccionamiento “Jardines de Tehuacán”, del Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla; para la rehabilitación, edificación e implementación del Complejo o Ciudad Judicial de Tehuacán, para la consolidación de los Servicios de Justicia en Materias Civil, Familiar y Laboral, en favor del Poder Judicial del Estado de Puebla.

CONTENIDO

ACUERDO..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO..... 3
TERCERO..... 3
CUARTO..... 3
QUINTO..... 4
TRANSITORIOS..... 5

ACUERDO

PRIMERO

Con fundamento en el artículo 25 de la Ley General de Bienes del Estado, se declara que el inmueble denominado sub fracción segregada de la fracción de Terreno ubicada en la Sección Ascote, del Fraccionamiento "Jardines de Tehuacán", del Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, con una superficie total de 3, 072.60 (tres mil setenta y dos punto sesenta) metros cuadrados, deja de ser propio del aprovechamiento y destino otorgado inicialmente a la entonces Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO

Se declara que el inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, descrito en el Considerando X, con una superficie total de 3, 072.60 (tres mil setenta y dos punto sesenta) metros cuadrados, identificado como subfracción de Terreno ubicada en la Sección Ascote, del Fraccionamiento "Jardines de Tehuacán", del Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, se destina para la rehabilitación, edificación e implementación del Complejo o Ciudad Judicial de Tehuacán, para la consolidación de los servicios de justicia en materias Civil, Familiar y Laboral, en favor del Poder Judicial del Estado de Puebla.

TERCERO

Corresponderá al Poder Judicial del Estado de Puebla, gestionar las acciones y los recursos necesarios para realizar el acondicionamiento de las superficies que se destinan, así como cumplir con las normas y disposiciones legales, obtener de las autoridades competentes los permisos, autorizaciones y factibilidades para la operación y funcionamiento, debiendo además realizar acciones tendientes a la conservación, el mantenimiento general, la vigilancia y administración, de las superficies destinadas en el numeral que antecede, así como el pago de servicios y de todas las cargas administrativas y fiscales que se generen y en los casos que así proceda, solicitar las exenciones correspondientes, lo anterior, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas.

CUARTO

Con fundamento en el artículo 20 fracciones II y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, ésta, a través de la

Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, será la encargada de inspeccionar y vigilar directamente, que se utilice el bien inmueble referido para el fin al que se destina.

QUINTO

Se establece además, que si el Poder Judicial del Estado de Puebla, diere un uso distinto para el cual fue destinado el inmueble objeto del presente Acuerdo, automáticamente la Secretaría de Administración procederá a su recuperación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 9 de la Ley General de Bienes del Estado.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, por el que se destina una superficie de 3, 072.60 metros cuadrados del inmueble identificado como sub-fracción, segregada de la fracción de Terreno, ubicada en la Sección Ascote, del Fraccionamiento “Jardines de Tehuacán”, del Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla; para la rehabilitación, edificación e implementación del Complejo o Ciudad Judicial de Tehuacán, para la consolidación de los Servicios de Justicia en Materias Civil, Familiar y Laboral, en favor del Poder Judicial del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 9 de diciembre de 2022, Número 7, Edición Vespertina, Tomo DLXXII).

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

En la Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. La Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MAYRA LILIA GRANADOS LUNA.** Rúbrica.